



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

0285

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 OCT 2021

VISTO:

El Documento DE-0808-01731668-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la Dirección de Licencias de Conducir y CEM solicita se revea la situación laboral del agente Miguel Ángel OLAGUIBE (Código Nº 10620), en razón de padecer diversas afecciones a su salud que le imposibilitan el normal desempeño de sus funciones como agente municipal y hasta tanto la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones le conceda el beneficio jubilatorio por invalidez, en atención a una nueva solicitud presentada.

Que la Dirección de Personal informa que el agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con Funciones de Ordenanza de Repartición, Categoría 15, Agrupamiento VI – Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Licencias de Conducir y CEM, Departamento Control de Estacionamiento Medido- Sección Mantenimiento Técnico.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja otorgarle Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a partir del 01.10.21 y por el término de seis (6) meses o hasta la fecha en que se expida el organismo previsional, si ocurriera antes de dicho plazo, ello teniendo en cuenta la particular situación del agente, y el trámite iniciado ante la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, y conforme lo establecido en el art. 2º de la Ley Nº 9.256.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Otórguese Licencia Extraordinaria con goce de haberes al agente Miguel Ángel OLAGUIBE (Código Nº 10620), a partir del 1 de octubre de 2021 y por el término de seis (6) meses o hasta la fecha en que se expida la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, si ocurriera antes de dicho plazo, conforme lo establecido en el art. 2 de la Ley Nº 9.256, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

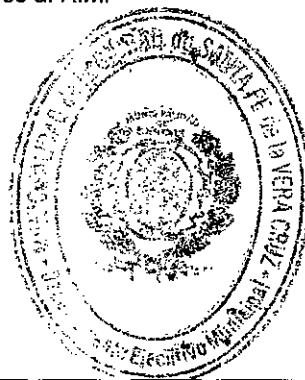
Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

pl. Crisalle
ES COPIA

ADIA AL VAREZ OPORTO
Jefa Dept. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente